

 ESAP ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN / AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO: BS-FO-041
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002		

Entre los suscritos **DARÍO JOSÉ OVIEDO CASTAÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.042.303, actuando en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**, Establecimiento Público Descentralizado del Orden Nacional, con domicilio principal en Bogotá D. C., NIT 899.999.054-7 nombrado mediante Resolución N° 1001 de fecha 14 de agosto de 2023 y posesionado mediante Acta No. 187 de fecha 15 de agosto de 2023, facultado para suscribir el presente documento mediante Resolución N° 611 de fecha 13 de mayo de 2021, por una parte; y por la otra, **JOSÉ ENRIQUE DUARTE PABÓN**, mayor de edad, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 19.144.059, actuando en representación legal de **GASTRONOMÍA CAPITAL S.A.S**, identificada con el NIT. 900.939.572-7, en calidad de **ARRENDATARIO**; con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, procedemos mediante la suscripción de la presente acta a la **SUSPENSIÓN** del CONTRATO de ARRENDAMIENTO No. **BOG- 717 de 2024**, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1) Que, el día 22 de marzo de 2024, se suscribió contrato de arrendamiento No. **BOG- 717 de 2024**, cuyo objeto es: **“ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO EL ESPACIO FÍSICO UBICADO EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESAP EN BOGOTÁ, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE A LA COMUNIDAD ESAPISTA”**
- 2) Que, el presupuesto total del contrato será hasta por la suma CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO SIETE PESOS M/Cte., (\$58.061.107,00)).
- 3) Que, el plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) años, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hecho que efectivamente ocurrió el 27 de marzo de 2024.
- 4) Que, la fecha de inicio del contrato de arrendamiento No. **BOG- 717 de 2024**, corresponde al 27 de marzo de 2024.
- 5) Que, mediante oficio de fecha 17 de diciembre, el **ARRENDATARIO**, solicitó al **Supervisor(a)** la **SUSPENSIÓN** del contrato de arrendamiento No. **BOG- 717 de 2024**, empezando la misma desde el 20 de diciembre de 2024 a hasta el 12 de enero de 2025, manifestando en la misma lo siguiente: *“Teniendo en cuenta lo expuesto en la reunión de seguimiento al contrato de arrendamiento del pasado mes de agosto, solicito la suspensión del contrato de arrendamiento en mención a partir del 20 de diciembre del corriente*

 ESAP ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN / AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO: BS-FO-041
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002		

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN / AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CÓDIGO: BS-FO-041 VERSIÓN: 2 FECHA: 15/11/2024 Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002 Versión: 2 Fecha de actualización: 15/11/2024
Página 2 de 3 Código: BS-FO-041 hasta el 12 de enero de 2025, esta solicitud obedece a las disminución del flujo de personas y ventas de la cafetería por el periodo de vacaciones”.

Aunado a lo anterior, el supervisor del contrato manifiesta que: “Se requiere la suspensión temporal del contrato de arrendamiento BOG-717-2024 durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2024 y el 12 de enero de 2025, debido a la significativa reducción de actividades institucionales propias de esta época, conforme al calendario académico”. “En este intervalo, se registra una disminución sustancial del flujo de personas en las instalaciones objeto del contrato, como resultado del receso académico de los programas de pregrado y posgrado. Estas condiciones limitan significativamente la utilización del inmueble arrendado, lo que afecta el equilibrio económico del contrato. Por esta razón, durante el periodo de suspensión, se realizará un pago proporcional del canon de arrendamiento correspondiente a los días de operación para los meses de diciembre y enero”.

“La ejecución del contrato se reanudará de manera regular el 13 de enero de 2025, en los términos estipulados en el contrato de arrendamiento BOG-717-2024”.

- 6) Que, mediante comunicación electrónica de fecha 17 de diciembre de 2024, dirigido a la Dra. **ANA LUCIA OSORIO SEPULVEDA**, directora técnica de Contratación, la funcionaria **CONSTANZA DEL PILAR ROJAS HERNANDEZ**, de la Dirección de Bienestar Universitario, en su calidad de **Supervisora** del contrato de arrendamiento No. **BOG- 717 de 2024**, aprobó y solicitó realizar la **SUSPENSIÓN** de este, a partir del 20 de diciembre de 2024, hasta el 12 de enero de 2025.
- 7) Que, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica que *“Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”.*
- 8) Que, el contrato de arrendamiento No. **BOG- 717 de 2024**, en su **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN**: preceptúa que: *“Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio. PARÁGRAFO: El término de suspensión será*

 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN / AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO: BS-FO-041
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002		

computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato”.

- 9) Que, de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. TÉRMINO:- SUSPENDER de común acuerdo el contrato de arrendamiento No. **BOG- 717 de 2024**, a partir del 20 de diciembre de 2024 hasta el 12 de enero de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. REINICIO: El contrato se reiniciará automáticamente una vez finalice el plazo establecido de suspensión, es decir, el 13 de enero de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: En atención a lo establecido en el **PARÁGRAFO** de la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**, el término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, la fecha de terminación del contrato de arrendamiento No. **BOG- 717 de 2024** será el día 18 de abril de 2026.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: EL ARRENDATARIO, se obliga a notificar de la presente novedad a la Aseguradora que profirió la garantía de que trata el contrato de arrendamiento No. **BOG- 717 de 2024**.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente **SUSPENSIÓN**, la solicitud del arrendatario, la petición y aval del **Supervisor(a)** del presente contrato y por lo tanto hace parte integral del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás cláusulas y condiciones del contrato de arrendamiento **BOG- 717 de 2024**, se mantienen sin modificación alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA – Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: La presente **SUSPENSIÓN** del Contrato de arrendamiento No. **BOG- 717 de 2024**, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

*Elaboró: Carlos A. Jiménez C. – Abogado – Dirección de contratación
 Revisó: Nathalia Bejarano Mayorga – Abogada – Dirección de contratación
 Vo. Bo: Ana Lucia Osorio Sepúlveda – Directora de contratación*